

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 279
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN DEL DONATIVO DE EMERGENCIA BRINDADO AL SEÑOR MIGUEL A. MALDONADO SANTIAGO POR LA CANTIDAD DE \$11.00 (ONCE DÓLARES) PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO; Y PARA OTROS FINES”

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común y dentro de éste, primordialmente, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes; promoviendo servicios a los más necesitados y potenciando el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes;

POR CUANTO: El Artículo 9.015 de la Ley de Municipios Autónomos, y la Ordenanza Núm. 3, Serie 2002-2003 del Municipio Autónomo de Ponce, autorizan a los municipios a ceder o donar fondos públicos, y donativos de emergencia a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta con la Oficina de Servicios al Ciudadano, la cual atiende y evalúa solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos;

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano realizó una amplia evaluación de la solicitud de donativo de emergencia presentada por el Sr. Miguel A. Maldonado Santiago, y certifica lo siguiente:

1. Que existe una necesidad específica e inesperada de la persona solicitante.
2. Que el donatario es una persona indigente (según los parámetros establecidos en el Reglamento de Donativos del Municipio) al momento de solicitar la ayuda.

Handwritten initials: *UD*, *ge*, *AB*

3. Que con el presente donativo no se interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.
4. Que existe un interés público por razón de salud y emergencia que justifica la otorgación de este donativo.
5. Que este caso requirió una acción inmediata para atender la necesidad del solicitante, por lo que se le otorgó el donativo de acuerdo a los procedimientos establecidos para los donativos de emergencia.
6. Que el solicitante es residente de Ponce, Puerto Rico.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano solicita que la Legislatura Municipal ratifique el siguiente donativo de emergencia:

SOLICITANTE	SEGURO SOCIAL	CANTIDAD DONADA	USO DEL DONATIVO
Miguel A. Maldonado Santiago		\$11.00	Compra de Medicamentos

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano evaluó el caso y determinó que la situación particular del caso ameritaba un donativo de emergencia por las siguientes circunstancias:

El joven Miguel Maldonado Santiago, de 34 años de edad, solicitó el donativo para la compra de medicamentos descritos en receta : Percocet 5mg, y Xanax 2mg, para el tratamiento por depresión severa, que está padeciendo debido a su adicción a las sustancias controladas. El señor Maldonado no está cubierto por el Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Reforma de Salud).

Esta situación justificó que no se llevara a cabo el procedimiento ordinario de donativo, pues imposibilitó el esperar por la próxima Sesión Ordinaria de la Legislatura Municipal para presentar la petición. Consecuentemente, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente proyecto para ratificar la otorgación del donativo antes descrito.

POR CUANTO: La solicitud de donativo efectuada por el Sr. Miguel A. Maldonado Santiago cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que a la luz de los **POR CUANTOS** anteriores existen:

1. Motivos y fundamentos de orden o interés público que justificaron la otorgación del donativo de emergencia antes descrito.
2. Circunstancias imprevistas razonables que requirieron una ayuda inmediata para el solicitante indigente descrito en el quinto **POR CUANTO**.

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar la otorgación del donativo de emergencia descrito en el quinto **POR CUANTO**.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano a hacer las gestiones correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Ordenar a las Oficinas de Servicios al Ciudadano y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto a cumplir con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables para el seguimiento de este donativo.


SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios al Ciudadano, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, y a la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

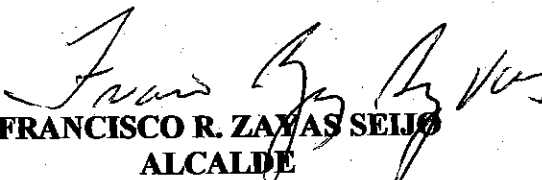
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.**


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES
DE JUNIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES
DE JUNIO DE 2005.**


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

RES 279 DONATIVO EMERGENCIA AL SR MIGUEL A. MALDONADO SANTIAGO. 9 JUNIO 05 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Resolución Núm.279, Serie de 2004-2005*, Proyecto de Administración, Resolución "PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN DEL DONATIVO DE EMERGENCIA BRINDADO AL SEÑOR MIGUEL A. MALDONADO SANTIAGO POR LA CANTIDAD DE \$11.00 (ONCE DÓLARES) PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO; Y PARA OTROS FINES" fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Continuación Sesión Ordinaria del día jueves, 9 de junio de 2005* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	Hon. Giordano San Antonio
Hon. Nilda González	Hon. Analiz Morales
Hon. Roberto González	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Mayra López	Hon. Antonio Quilichini
Hon. Freddie Martínez	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. María Cristina Martínez	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns	

*Los Honorables Luis A. (Wito) Morales, Santos Silva y Simona (Monin) Santiago estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día *jueves, 9 de junio de 2005*, debidamente certificada al Alcalde el día *viernes, 10 de junio de 2005*, y éste lo firmó el día *viernes, 10 de junio de 2005*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida *Continuación Sesión Ordinaria* en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *lunes, 13 de junio de 2005*.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


egs